



CIRCULAR EXTERNA N. 285 DE 2025	
PARA:	Directivos docentes y docentes adscritos al FOMAG.
DE:	Ariel Pedraza Pinzón – Secretario de Educación Departamental.
ASUNTO:	Directrices para transcripción de incapacidades médicas.
FECHA:	05 de septiembre de 2025.

Cordial saludo,

Por medio de la presente la Secretaría de Educación Departamental - SED se permite recordar a todos los docentes y directivos docentes que, como servidores públicos vinculados a la Gobernación del Departamento de Arauca, tienen derechos y deberes que deben cumplir en virtud de sus funciones y en pro de la Educación de los niños, niñas y adolescentes del Departamento.

Por lo anterior es importante enfatizar que toda ausencia laboral correspondiente a incapacidad medica igual o superior a un (1) día por enfermedad laboral o común, accidente de trabajo, licencia de maternidad y/o de paternidad debe ser radicada para legalización ante **FOMAG** máximo 2 días hábiles después de su expedición.

Teniendo en cuenta el nuevo modelo de salud establecido en el acuerdo 003 de 2024 expedido por el Consejo Directivo del Fondo Nacional de Prestaciones del Magisterio, cada docente debe acceder al portal del FOMAG y utilizar el módulo de transcripciones de incapacidades el cual conduce a la plataforma **HORUS** <https://horus2.horus-health.com/> para realizar el debido cargue de información, la SED dispone a través de esta circular la guía para realizar dichas transcripciones de incapacidades médicas.

La incapacidad médica transcrita debe ser reportada al Rector o Directivo Rural de la Institución Educativa o Centro Educativo a la que estén vinculados y al mismo tiempo al área de Talento Humano de la **SED**, so pena de incurrir en posible falta disciplinaria sancionable a la luz de la Ley 1950 de 1973 por abandono de cargo o por detrimento patrimonial, otras faltas disciplinarias



GOBERNACIÓN DE **ARAUCA**

contempladas en la Ley 734 de 2002, y lo concordante con la Ley 100 de 1993 y el Decreto 1655 de 2015.

En este orden de ideas se hace necesario dar cumplimiento a las directrices impartidas, no solo por las consecuencias que conlleva, sino por el adecuado funcionamiento de la entidad y de las Instituciones Educativas y adicionalmente garantizar el derecho a la salud, a la seguridad social y dar premura a las actuaciones administrativas que afectan la Seguridad Social de los Servidores Públicos.


ARIEL PEDRAZA PINZON.
Secretario de Educación Departamental.

Proyectó: Diana Zuleika Jaimes Sanchez – Técnico Operativo – Talento Humano SED *Diana Jd.*

Revisó: Carmen Yiseth Garrido Blanco – Líder de Talento Humano - SED *CYB*